

por Resolución N° R-1152-2017-UNSAAC, de fecha 19 de setiembre de 2017;

Que, la administrada mediante expediente del Visto, solicita emisión de duplicado de Diploma de Título Profesional de Economista, por la causal perdida del original, para cuyo efecto cumple con adjuntar a su petición los requisitos exigidos en la Directiva para el otorgamiento de Duplicados de Grados y títulos Profesionales emitidos por la UNSAAC;

Que, mediante Informe N° 024-2022-GT-UNSAAC, el Equipo de Grados y Títulos de Secretaría General, en atención al oficio N° 042-2022-FACACET-UNSAAC cursado por el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y Turismo, hace de conocimiento que, en la Escuela Profesional de Economía, obra la Resolución N° D-480-2013-FE-UNSAAC de fecha 03 de setiembre del 2013 mediante el cual Doña Yeny García Zanabria Optó el Título Profesional de Economista;

Que, asimismo señala, de acuerdo a la Base de Datos y el Libro de Registros del Equipo de Grados y Títulos, la administrada ha optado el Título Profesional de Economista, según consta en la Resolución N° CU-086-2014-GT-UNSAAC de fecha 08 de enero de 2014, inscrito en el Libro 13, Folio 1591, Diploma 086, de la Oficina de Secretaría General. Asimismo, se verificó que el diploma se encuentra inscrito en el Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU;

Que, la petición formulada por la administrada ha sido puesta a consideración del Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria Virtual efectuada el día miércoles 08 de junio de 2022, siendo aprobada por unanimidad;

Estando a lo referido, al acuerdo adoptado por el Consejo Universitario y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley y el Estatuto Universitario;

RESUELVE:

Primero.- AUTORIZAR a la Secretaría General de la Institución, proceda a la emisión de DUPLICADO DE DIPLOMA de Título Profesional de Economista, a favor de Doña YENY GARCIA ZANABRIA, egresado de la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y Turismo, por motivo de perdida y por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, anulándose el diploma otorgado anteriormente.

Segundo.- DAR CUENTA de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.

Tercero.- DISPONER que la Oficina de Trámite Documentario y Comunicaciones de la UNSAAC, notifique bajo cargo la presente Resolución al interesado.

Cuarto.- DISPONER que la Unidad de Logística de la Dirección General de Administración, proceda a la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano", bajo responsabilidad.

La Secretaría General y la Unidad de Logística de la Dirección General de Administración, deberán adoptar las medidas complementarias necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
Rector

MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA
Secretaría General (e)

2081681-1

Aprueban el Manual de Clasificador de Cargos de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur

UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 134-2022-UNTELS

Villa El Salvador, 3 de junio de 2022

VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora de fecha 03 de junio de 2022, mediante el cual se dispone: APROBAR el MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, concordante con los lineamientos establecidos en la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: RECONFORMAR la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 184-2021-UNTELS, de fecha 09 de diciembre de 2021, se dispone: ENCARGAR la Presidencia al Dr. Wilson José Silva Vásquez, a partir del 14 de diciembre de 2021, hasta que el Ministerio de Educación designe al reemplazante del Dr. Fortunato Alva Dávila, en razón a su renuncia voluntaria e irrevocable por motivos de salud, ante el MINEDU;

Que, mediante Oficio N.° 00463-2022-MINEDU/VMGP -DIGESU, de fecha 26 de abril del 2022, el Director General de la Dirección General de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación señala que la encargatura de la Presidencia al Vicepresidente Académico se encuentra contemplada en el marco de lo dispuesto en la Resolución Viceministerial N.° 244-2021-MINEDU, por lo que no requiere de la emisión de una resolución Viceministerial que ratifique o confirme dicha encargatura, pues la misma se encuentra prevista como parte de sus funciones ante los casos de licencia, ausencia, vacancia o impedimento y tal como refiere el referido Documento Normativo, el Vicepresidente Académico es quien asume temporalmente las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora; asumiendo, en consecuencia y de manera temporal, la representación legal de la universidad y de la comisión organizadora, ello en tanto se designe al titular del referido cargo;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE, se aprueba la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional";

Que, mediante Oficio N° 0250-2022-UNTELS-CO-P-DGA-URH, de fecha 18 de mayo de 2022, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos remite al Director General de Administración el Informe N° 004-2021-UNTELS-CO-P-DGA-URH-JCPH, que concluye que el Manual de Clasificador de Cargos de la UNTELS cumple con los lineamientos contenidos en la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, debiéndose proceder con su traslado a la Oficina de Planificación y Presupuesto para la evaluación técnica correspondiente y posterior aprobación mediante acto resolutorio;

Que, conforme al Oficio N° 00558-2022-UNTELS-CO-P-OPP, de fecha 27 de mayo de 2022, la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto traslada Director General de Administración el Informe N° 010-2022-UNTELS-CO-P-OPP-Uppm, elaborado por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización que en el ámbito de sus competencias valida la propuesta del Manual de Clasificador de Cargos de la UNTELS, el cual es concordante con la estructura orgánica de la entidad aprobada en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF);

Que, mediante Oficio N° 00477-2022-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 31 de mayo de 2022, el Director General de Administración solicita al Presidente (e) de la Comisión Organizadora la aprobación del Manual de Clasificador de Cargos de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, en mérito a los Informes N° 004-2021-UNTELS-CO-P-DGA-URH-JCPH, y 010-2022-UNTELS-CO-P-OPP-Uppm;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, concordante con los lineamientos establecidos en la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE, que en anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo Segundo.- PUBLICAR la presente resolución y sus anexos en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y Unidad de Recursos Humanos de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese.

WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente (e) de la Comisión Organizadora

MIGUEL ÁNGEL DÍAZ SÁNCHEZ
Secretario General (e)

2080597-1

Aprueban el Manual de Clasificador de Cargos de la Universidad Nacional del Callao

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 357-2022-R

Callao, 17 de mayo de 2022

La Rectora de la Universidad Nacional del Callao:

Visto el Oficio N° 973-2022-ORH/UNAC (Expedientes N°s. 2006228 y E2007222) del 10 de mayo de 2022 por medio del cual la Directora de la Oficina de Recursos Humanos remite el Manual de Clasificador de Cargos de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía

universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 de gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 60° y 62°, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126° y 128°, numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE se formaliza el acuerdo de Consejo Directivo mediante el cual se aprueba la Directiva N° 06-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro de Asignación de Personal Provisional";

Que, mediante el Oficio del visto, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, remite el Manual de Clasificador de Cargos de la Universidad Nacional del Callao para la emisión de la Resolución correspondiente; precisando que el citado Manual cuenta con la opinión favorable del Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto;

Que, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 475-2022-OAJ del 16 de mayo de 2022, evaluados los actuados, a lo solicitado e informado por la Directora de la Oficina de Recursos Humanos en relación al Manual de Clasificador de Cargos de la Universidad Nacional del Callao, a lo dispuesto en el numeral 6.1.7 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional aprobada con la Resolución N° 150-2021-SERVIR-PE en la que se establece que: "La ORH o la que haga las veces debe elevar la propuesta de MCC al(la) titular de la entidad, previa opinión favorable de la OPP o la que haga las veces, en lo concerniente al ámbito de su competencia. De obtener la validación, el(la) titular de la entidad aprueba el MCC y gestiona la publicación de la resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano, en el Portal Institucional, en el Portal de Transparencia, y/o en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la jurisdicción, o en otro medio que asegure de manera ineludible su publicidad; dependiendo del nivel de gobierno de la entidad", informa que corresponde la emisión de la resolución rectoral respectiva, posteriormente se gestione la publicación de la resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano, en el Portal Institucional y el Portal de Transparencia de la UNAC; asimismo, se gestione la publicación del Manual de Clasificador de Cargos de la Universidad Nacional del Callao en el portal Institucional y en el Portal de Transparencia de esta Casa Superior de Estudios, para conocimiento y fines;

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 1439-2022-OPP e Informe N° 026-2022-UR-OPP del 03 y 04 de mayo de 2022, respectivamente; al Oficio N° 891-2022-R/UNAC del 11 de mayo de 2022; al Informe Legal N° 475-2022-OAJ recibido el 17 de mayo de 2022; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1° APROBAR, el MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL